



BUIN, 07 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3541 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 1098 de fecha 25 de noviembre de 2022 de la Secretaría Comunal de Planificación en el cual requiere al Administrador Municipal decretar la toma de conocimiento de la Resolución Exenta N° 7046/2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone la transferencia de recursos para financiar la obra **Construcción de Arranque Domiciliario, sectores Viluco, Padre Hurtado y Guardiamarina Riquelme, Comuna de Buin.**

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 7.046, de fecha 02 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que dispone la transferencia de recursos, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, para financiar la obra **Construcción de Arranque Domiciliario, sectores Viluco, Padre Hurtado y Guardiamarina Riquelme, Comuna de Buin, Código 13402220701-C [CHA]**; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- DAF.
- SECRILA
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\SUBDERE\Construcción Arranque Domiciliario, sectores Viluco, Padre Hurtado y Guardiamarina Riquelme, Comuna de Buin.doc